



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~23~~ **23 SEP 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0700.

- 1. Las comunicaciones remitidas por la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras (fls. 82 a 94), obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.
- 2. Una vez obre respuesta por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), vuelvan las diligencias al Despacho para proveer sobre el admisorio de demanda.
- 3. Secretaría libre oficio a las citadas entidades, a quienes se requiere, para que a la mayor brevedad posible, otorguen la respuesta que de ellas se reclama en los oficios Nos. 5023/2019 y 5024/2019 del 10 de diciembre de 2019.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>014</u>
Hoy <u>24 SEP 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES